

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Esta Corporación Provincial, procede a realizar emplazamientos, en cumplimiento de lo interesado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en su escrito de 6 de mayo de 2022, una vez remitido expediente Administrativo el 15 de diciembre de 2021 y personada en forma en el Procedimiento Ordinario número 250/2021 Proceso Contencioso-Administrativo, interpuesto con fecha 1 de septiembre de 2021, por Complejo Turístico Baños del Robledillo, S.L., contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha de 31 de marzo de 2021, por la que solicitó la nulidad del contrato suscrito con la Administración demandada del arrendamiento de edificio propiedad del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, denominado los Baños del Robledillo de fecha 25 de julio de 2014.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido factible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier otra persona física o jurídica a cuyo favor pudieran derivar derechos en el citado Procedimiento Ordinario, para que comparezca y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, si a su derecho conviniera, de acuerdo con el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Toledo, 12 de mayo de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-2280